



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



| | |
|--|---|
| Fecha de solicitud: 21 de octubre de 2016 | |
| Unidad Responsable: OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores | |
| Clave y nombre del Proyecto: | L110005 Clave Ant: N/A Notificación ciudadana para remplazo de credenciales '15' para el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila (DERFE) |
| Lider del Proyecto: | Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo |
| Presupuesto Aprobado: | \$1,746,508.40 |
| Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio: | \$1,746,508.40 |
| Objetivo del Proyecto: | Realizar la notificación para el reemplazo de credenciales 15 para mantener actualizada la lista nominal respectiva para la celebración de la Elección Local del estado de Coahuila en 2017 |
| Tipo de Cambio: | Reducción presupuestal del proyecto Otro: |
| <i>Nota: Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i> | |
| Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso. | |
| Fundamento del Cambio: | Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b. |
| Motivo del Cambio: | Se realiza una reducción del costo del Proyecto derivado del ajuste en el Capítulo 1000.- Servicios Personales por duplicación del impuesto sobre la nómina del personal de honorarios eventual, a contratar. |
| Descripción del Cambio: | Dice: Presupuesto modificado: \$1'746,508.4 Debe decir: Presupuesto modificado: \$1'706,707.4 |

1 - -

| | |
|---|--|
| Impacto del Cambio | La reducción solicitada eliminará la duplicación del impuesto sobre la nómina, generada en el proceso de presupuestación. |
| Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto. | La reducción del presupuesto aprobado no tiene impacto en los Objetivos del Proyecto. No modifica el tiempo de inicio y conclusión, ni los alcances del Proyecto. El costo se reduce \$39,801 |
| Capítulo de Gasto que afecta | 1000 e ISN: <input checked="" type="checkbox"/> 2000: <input type="checkbox"/> 3000: <input type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/> |

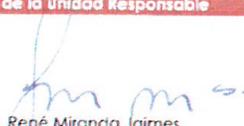
Nota: Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

| Líder de Proyecto | Coordinador/Director de área |
|--|--|
|  Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo Director de Operación y Seguimiento |  Ing. Jesús Ojeda Luna Coordinador de Operación en Campo |

| Titular de la Unidad Responsable |
|---|
|  Ing. René Miranda Jaimés Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores |

| Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación | |
|---|---|
| Fecha de Revisión 01/11/2016 | Revisó  Nombre y Firma |
| Nombre y Firma | |

| Observaciones |
|---------------|
| |